ACUERDO N° 0095-2022/MPAL-CM

Lircay, 02 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022/MPAL-CM de fecha 01 de junio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 11198, 92550, 92551, 92552, 92553, 92554, 92555, 92556, 92557, 92558/2022/PONGSCA, de fecha 01 de junio de 2022, el Presidente de la Organización SISTER CITIES AMERICA Tito Bruna Quispe, invita al señor Alcalde, Regidores de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, al IX CONGRESO MUNICIPALISTA "GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN AMERICA LATINA", la misma que se llevara a cabo los días 13, 14, 15, 16, 17, 18 de junio del 2022 en la Ciudad de Iquitos, dicho evento que es de interés para la Municipalidad, teniendo como objetivo impartir conocimiento y promover relaciones interinstitucionales con representantes de las organizaciones nacionales e internacionales;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario, sin embargo, en relación a los viajes al interior del país, la Ley Orgánica de Municipalidades no precisa a quien corresponde autorizar, pero haciendo una interpretación extensiva por analogía, es pertinente tener en consideración la aplicación de la normativa en comentario, en lo que respecta al alcalde y regidores;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde delegar atribuciones políticas al regidor hábil, del mismo modo, el Inc. 3) del Art. 10° de la precitada norma, establece que corresponde a los regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde;

Que, la Organización Sister Cities América realiza una invitación para participar en el IX CONGRESO MUNICIPALISTA "GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN AMERICA LATINA", ya que son temas que involucran una adecuada gestión de gobierno, por lo que resulta necesario la capacitación de regidores de la Municipalidad Provincial de Angaraes;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022/MPAL – CM, de fecha 01 de junio de 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad autorizan la asistencia de los regidores Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa, Sr. Máximo Huacho Condori, Ing. Jorge Alberto Zúñiga Zorrilla, Sr. Antonio Auccasi Vargas y Sr. Eustaquio Lizana Laura al evento organizado por la Organización Sister Cities América, durante los días 13, 14, 15, 16, 17, 18 de junio del presente año en la Ciudad de Iquitos;

Estando a lo antes expuesto, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Voto UNANIME del pleno de Concejo, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación de acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la participación de los Regidores Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa, Sr. Máximo Huacho Condori, Sr. Antonio Auccasi Vargas, Sr. Eustaquio Lizana Laura, y el Reg. Ing. Jorge Alberto Zúñiga Zorrilla, en representación de la Entidad, participen en el evento organizado por la Organización Sister Cities América, durante los días 15, 16, 17 y 18 de junio del 2022 en la Ciudad de Iquitos con la finalidad de impartir conocimientos fundamentales en los aspectos actuales y urgentes de la Gestión Municipal, acorde a los objetivos políticos de cada gestión y su responsabilidad frente a su población.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
GERENCIA MUNICIPAL

Cc/c.
ALC
GM
GAF
GPP
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
SECRETARIA GENERAL